

San Luis, 11 de octubre del 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77- 2024-MDSL-GM

### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTO:

El Informe Legal N°293-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de octubre del 2024 y el Informe N°000189-2024-GPEP-MDSL de fecha 18 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N°000122-2024-MDSL-GPES de fecha 15 de agosto de 2024 de la Gerencia de Promoción Económico y Social que remiten el informe propuesta de modificación del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 190° y 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundido para que sean de público conocimiento".

Que, con resolución de Alcaldía N°148-2023-MDSL/A, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, delegó con el Artículo Primero al Gerente Municipal la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) así como su modificación, actualización y disposiciones vinculadas al mismo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-MDSL-GM, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la municipalidad distrital de San Luis;

Que, a merito a los expuestos, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que ha consolidado las propuestas de los servicios municipales contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) órganos y unidades orgánicas de la Entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N°293-2024-MDSL-GAJ, emite Opinión Legal, declarando procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la modificación al Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, estando a los fundamentos expuestos y las normas anteriormente citadas, y en uso de facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°148-2023-MDSL/A.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR** la modificación del **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**, de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-MDSL-GM, procediéndose a incorporar las nuevas tarifas para el alquiler del Estadio Municipal, Polideportivo San Luis y Polideportivo El Pino para eventos no deportivos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (S/.)
<b>4.4 GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL</b>			
4.4.1	ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN LUIS PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS (POR HORA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.</li> <li>2) Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las instalaciones, mobiliario y espacios.</li> <li>3) Declaración Jurada de cumplir con la solicitud de las licencias y/o autorizaciones municipales requeridas para el evento.</li> <li>4) Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</li> <li>5) Pago de servicios (por hora)               <ul style="list-style-type: none"> <li>Cancha de futbol</li> <li>Horario diurno: De 7:00 a 18:00</li> <li>Lunes a jueves</li> <li>Viernes a Domingo</li> <li>Horario nocturno: De 18:00 a 03:00</li> <li>Lunes a jueves</li> <li>Viernes a Domingo</li> <li><b>Cancha de futbol 7 de grass</b></li> <li>Horario diurno: De 7:00 a 18:00</li> <li>Lunes a jueves</li> <li>Viernes a Domingo</li> <li>Horario nocturno: De 18:00 a 03:00</li> <li>Lunes a jueves</li> <li>Viernes a Domingo</li> </ul> </li> <li>6) Carta de garantía</li> <li>Cancha de futbol</li> <li>Cancha de futbol 7 de grass</li> </ol>	<p>S/. 600.00</p> <p>S/. 900.00</p> <p>S/. 800.00</p> <p>S/. 1,000.00</p> <p>S/. 200.00</p> <p>S/. 250.00</p>





MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			S/. 300.00 S/. 350.00
			S/. 2,000.00 S/ 1,000.00
4.4.2	ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN LUIS PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS (POR HORA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.</li> <li>2) Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las instalaciones mobiliario y espacios.</li> <li>3) Declaración jurada de cumplir con la solicitud de las licencias y/o autorizaciones municipales requeridas para el evento.</li> <li>4) Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</li> <li>5) Pago de servicios Horario diurno: De 7:00 a 18:00 Lunes a jueves Viernes a Domingo Horario nocturno: De 18:00 a 03:00 Lunes a jueves Viernes a Domingo</li> <li>6) Carta Fianza</li> </ol>	<p>S/. 800.00 S/. 1,000.00</p> <p>S/. 900.00 S/. 1,500.00</p> <p>S/. 3,000.00</p>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.</li> <li>2) Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las</li> </ol>	





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA MUNICIPAL

<p>4.4.3</p>	<p>ALQUILER DE POLIDEPORTIVO SAN LUIS PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3,000 PERSONAS (POR HORA)</p>	<p>3) Declaración jurada de cumplir con la solicitud de las licencias y/o autorizaciones municipales requeridas para el evento.</p> <p>4) Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</p> <p>5) Pago de servicios (por hora) Losa de fulbito Losa de vóley Losa de básquet Losa de frontón <b>Campo de grass sintético</b> Horario diurno: De 7:00 a 18:00 Lunes a jueves Viernes a Domingo Horario Nocturno: De 18:00 a 03:00 Lunes a jueves Viernes a Domingo</p> <p>6) Carta de garantía</p>	<p>S/. 350.00 S/. 450.00</p> <p>S/. 500.00 S/. 600.00 S/. 1,000.00</p>
		<p>1) Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.</p> <p>2) Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las instalaciones, mobiliario y espacios.</p>	





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA MUNICIPAL

4.4.4	ALQUILER DE POLIDEPORTIVO EL PINO PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3,000 PERSONAS (POR HORA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>3) Declaración jurada de cumplir con la solicitud de las licencias y/o autorizaciones municipales requeridas para el evento.</li> <li>4) Declaración jurada de responsabilidad ante cualquier accidente o siniestro que afecte a los asistentes.</li> <li>5) Pago de servicios (por hora) Losa de vóley Losa de frontón Campo de grass sintético Horario Diurno: De 7:00 a 18:00 Lunes a jueves Viernes a Domingo Horario Nocturno: De 18:00 a 03:00 Lunes a jueves Viernes a Domingo</li> <li>6) Carta de garantía</li> </ol>	<p>S/. 350.00 S/. 450.00</p> <p>S/. 500.00 S/. 600.00 S/. 1,000.00</p>
4.4.5	ARMADO Y DESARMADO DE ESTRADOS, STAND Y OTROS, ANTES Y DESPUES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS NO DEPORTIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.</li> <li>2) Pago de servicios (por hora).</li> </ol>	S/. 100.00



**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Promoción Económico y Social proceda al cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente acto en el portal de la Municipalidad Distrital de San Luis ([www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

LIC. ORLANDO A. CABALLERO GONZALES